

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.	
		PESETAS	CÉNTS.
Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. <i>(Ley de 28 de Noviembre de 1881)</i>	EN ZAMORA: en la Administracion de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.	EN ZAMORA, por un mes.	2 25
	La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.	—FUERA por id.	» 25
		Anuncios particulares, por cada línea	» 35
		Id. oficiales, id.	» 25
		Números sueltos del BOLETIN.	» 25

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1881.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo Sr.: Con arreglo á lo establecido en la instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, las subastas de obras de conservacion y reparacion de carreteras se verifican ante los Gobernadores de las provincias respectivas, cuyas Autoridades adjudican los remates, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 24 de Agosto de 1868, dando cuenta despues á ese Centro directivo de haberlo verificado; pero ni las expresadas disposiciones ni otra alguna fijan reglas acerca de la aprobacion de las cesiones que de sus derechos y obligaciones puedan hacer los rematantes á favor de terceras personas, ofreciéndose la duda de si en tales casos es de competencia de los Gobernadores autorizar estas cesiones, ó si corresponden á la Direccion general de Obras públicas. Es conveniente que se dicte una aclaracion sobre este punto á fin de evitar la duda que hoy ocurre, y parece lo mas oportuno, con objeto de abreviar trámites y simplificar el procedimiento administrativo, ampliar las facultades concedidas á los Gobernadores en lo relativo á la adjudicacion de los remates, autorizándoles para que aprueben tambien las cesiones, siempre que se lleven á cabo con sujecion á las disposiciones vigentes.

En su consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido autorizar á los Gobernadores para aprobar las cesiones de los remates de obras de conservacion y reparacion de carreteras; en la inteligencia de que dichos actos se han de verificar con las formalidades y condiciones que prescribe la Real orden de 3 de Octubre de 1865, y debiendo dar cuenta inmediatamente á ese Centro directivo de las referidas cesiones en igual forma que de las adjudicaciones de los remates.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Obras públicas.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ESTADO de los ingresos y pagos realizados en la Depositaria provincial durante el mes de Octubre de 1881.

SECCION...	CAPITULO...	ARTICULO...	PRESUPUESTO DE 1880 Á 1881.			
			Ingresos.			
			Articulos.	Capítulos	TOTAL.	
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
2.ª	2.º	Uncº	Existencia en 30 de Setiembre último.	»	24621 49	»
3.ª	1.º	2.º	Arbitrios especiales.	»	10068 11	»
3.ª	1.º	3.º	Resultas del presupuesto anterior.	»	1152 17	»
			Resultas de presupuestos anteriores.	»	372 27	33854 04
			Pagos.			
1.ª	6.º	4.º	Casa de expositos.	»	500	»
			Suplementos al presupuesto de 1881 á 1882.	»	21379 94	21879 94
			Existencia para 1.º de Noviembre.	»	»	13974 10
			PRESUPUESTO DE 1881 Á 1882.			
2.ª	2.º	Uncº	Arbitrios especiales.	»	4676 62	»
			Suplementos hechos por el presupuesto de 1880 á 1881.	»	21379 94	26056 56
			Pagos.			
1.ª	1.º	1.º	Diputacion provincial.	2964 67	»	»
»	»	2.º	Depositaria y archivo.	596 82	»	»
»	»	3.º	Comisiones especiales.	62 50	»	»
»	»	4.º	Construcciones civiles.	374 99	3998 98	»
»	2.º	1.º	Gastos de quintas.	1821	»	»
»	»	2.º	Idem de bagages.	3355 68	5176 68	»
»	3.º	1.º	Obras públicas, conservacion	»	600 58	»
»	3.º	1.º	Junta provincial de Instruccion pública.	270 83	»	»
»	»	2.º	Instituto provincial de 2.ª enseñanza	3107 50	»	»
»	»	3.º	Escuelas Normales.	1127 53	»	»
»	»	3.º	Inspector provincial de 1.ª enseñanza	187 50	4693 36	»
»	6.º	2.º	Hospitales	3977 50	»	»
»	»	4.º	Casa de expositos	3000	6977 50	»
2.ª	2.º	2.º	Carreteras, construccion	»	166 66	»
»	3.º	Uncº	Obras diversas.	»	4133 12	»
»	4.º	Uncº	Otros gastos.	»	309 68	26056 56
						IGUAL.

Zamora 5 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Contaduría, Ricardo Linage.—V.º B.º—El Vicepresidente Juan Ceballos Vargas.

GOBIERNO CIVIL.

RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Superficie en kilómetros cuadrados 10.710.

Número de habitantes de la provincia 252,614.

(PERIODO DE OBSERVACION QUE COMPRENDE.—Cinco semanas.—Del 26 Setiembre al 30 de Octubre.)

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Meses.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.													COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.									
		LEGÍTIMOS.			EDAD DE LOS FALLECIDOS.													Aumento de censo.....	Disminucion de censo.								
Número correlativo de semanas.		Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	De 0 á 1.....	De más de 1 á 5..	De más de 5 á 10.	De más de 10 á 20	De más de 20 á 40	De más de 40 á 60	De más de 60 á 100	Total general....	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.													MUERTE VIOLENTA.	
40	26 Setiemb al 2 Oct.	39	37	76	14	7	9	12	10	11	14	77														6	»
41	del 3 al 9 id.	42	36	78	11	9	7	5	8	13	22	75														9	»
42	del 10 al 16 id.	48	43	91	17	11	5	9	6	15	28	91														5	»
43	del 17 al 23 id.	36	37	73	12	8	6	8	5	18	29	86														»	3
44	del 24 al 30 id.	40	36	76	9	6	8	4	9	14	28	78														5	»
	Total general.....	205	189	394	63	41	35	38	38	71	121	407														25	3
													OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.														
													Tisis.....														
													enfermedad de los órganos respiratorios														
													Apoplejía.....														
													Reumatismo articular agudo..														
													Catarro intestinal (diarrea).....														
													Cólera infantil...														
													Otras enfermedades infecciosas.														
													Viruela.....														
													Sarampion.....														
													Escarlatina.....														
													Difteria y crup...														
													Coqueluche.....														
													Tifus abdominal.														
													Tifus exantemático.....														
													Cólera.....														
													Disenteria.....														
													Fiebre puerperal														
													Intermitentes palúdicas.....														
													Otras enfermedades infecciosas.														
													Total general....														

Zamora 11 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, José Moneno.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

ESTANCOS VACANTES.

Hallándose vacante el estanco de Villafáfila, dependiente de la subalterna de Villalpando, se hace saber á todos los que se hallen adornados de los requisitos que establece el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten en esta oficina las solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 9 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

En la Gaceta de Madrid del día 4 del actual, número 308, página 297, se inserta lo siguiente:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en 30 de Julio último con la modificacion dispuesta por Real orden de 27 de Octubre actual, bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 1.100.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo de la isla de Cuba para suministro de las Fábricas de la Peninsula.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 1.100.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo de la isla de Cuba para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Peninsula, surtidas de las clases y en las cantidades siguientes:

	KILÓGRAMOS.
10 por 100 clase 8.ª, ó sean.	110.000
20 por 100 idem 9.ª, id.	220.000
35 por 100 idem 10.ª, id.	385.000
35 por 100 idem capaduras, id	385.000
TOTAL..	1.100.000

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Vuelta-Abajo, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de buena calidad, fresco, maduro sano y de buen color y aroma, conforme con los tipos ó muestras respectivas, de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; deberá proceder directamente de la isla de Cuba, y presentarse envasado en tercios á la costumbre del mercado productor, y forrados con una funda de lienzo para su mejor conservacion y transporte.

3.ª Desde la publicacion del presente pliego en las Gacetas de Madrid y de la Habana, estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas Estancadas y en la de Hacienda de la isla de Cuba respectivamente los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases 8.ª, 9.ª, 10.ª y capaduras de tabaco Vuelta-Abajo que se contrata, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, segun lo prevenido en la condicion 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril último.

4.ª Los 1.100.000 kilogramos de tabaco que se contrata se entregarán por el contratista en las Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

PRIMERA CONSIGNACION.	CLASES.				
	8. ^a Kilógramos.	9. ^a Kilógramos.	10. ^a Kilógramos.	Capadura. Kilógramos.	TOTAL. Kilógramos.
En el mes de Marzo de 1882	7500	15000	26250	26250	75000
En el mes de Abril	7500	15000	26250	26250	75000
En el mes de Mayo	7500	15000	26250	26250	75000
En el mes de Junio	7500	15000	26250	26250	75000
TOTAL	30000	60000	105000	105000	300000
SEGUNDA CONSIGNACION.					
En el mes de Octubre de 1882	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Noviembre	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Diciembre	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Febrero de 1883	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Marzo	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Abril	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Mayo	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Junio	5000	10000	17500	17500	50000
TOTAL	40000	80000	140000	140000	400000
TERCERA CONSIGNACION.					
En el mes de Octubre de 1883	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Noviembre	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Diciembre	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Febrero de 1884	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Marzo	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Abril	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Mayo	5000	10000	17500	17500	50000
En el mes de Junio	5000	10000	17500	17500	50000
TOTAL	40000	80000	140000	140000	400000

del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse en oposición cualquiera elector; pues no se admitirá reclamación alguna terminada que sea dicho plazo.

Zamora once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.^a, Tomás Calvo.

Don Eduardo García del Río, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Eusebio Jorge García, vecino de esta ciudad, y como tal inscrito en las listas electorales para Diputados á Cortes, se ha presentado demanda para que sean incluidos en las mismas Aniceto Fradejas Rollon, Julian Alvarez Fernandez y Mariano Fernandez Martin, mayores de edad y vecinos de Matilla la Seca, por venir satisfaciendo al Tesoro y como cuota minima veinticinco pesetas con un año de antelación, según lo justificaba con los documentos que acompañaba; cuya demanda, previa ratificación del interesado, ha sido admitida.

Y á los efectos del artículo veintiocho de la ley electoral vigente, se publica la presente, para que los interesados ó cualquier otro elector puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Toro á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Eduardo García del Río.—Pablo Alvarez de la Fuente, Secretario.

Don Eduardo García del Río, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Mariano Traver y Lozano, vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda para que, previos los trámites de ley, sea incluido en la lista del censo electoral para Diputados á Cortes, Ramon Villar Talegon, mayor de edad y vecino de Tagarabuena, toda vez que viene pagando al Tesoro y como cuota minima la cantidad de veinticinco pesetas con un año de antelación, según lo justificaba con los documentos que acompañaba, cuya demanda ha sido admitida.

Y á los efectos del artículo veintiocho de la ley electoral vigente, se publica la presente, para que el interesado ó cualquiera otro elector, pueda hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Dado en Toro á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Eduardo García del Río.—Pablo Alvarez de la Fuente, Secretario.

Don Eduardo García del Río, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Eusebio Jorge García, vecino de esta ciudad, para que sean incluidos en las listas electorales de Diputados á Cortes por este distrito y seccion, don Adolfo Alvarez Rovira, D. Félix Samaniego Sanchez, D. Francisco Silva Benito, D. Antonio Bernal Hernandez, D. Antonio Perez Herrero, D. Victoriano Samaniego Gallego, D. Benito Hernandez Rodriguez, D. Miguel de la Fuente Pascual, D. José García Hernandez Sevillano, D. Marcos Conejo Alonso, D. Raimundo Alvarez Martin, D. Miguel Calvo García, D. Dionisio Tejero García, D. Eugenio Fernandez Perez, D. Esteban Riego Dominguez, D. José Pinilla Nunez, D. Antonio Alonso Mérida, D. Vicente Lorenzo, D. Fernando Hernandez Aguado, D. Valentin Gonzalez y Gonzalez, D. Ramon Gonzalez, D. Ildefonso Ruiz Santos, D. Sotero Calvo Diez, D. Angel Palomino García, D. Pio Bedate Romero, D. Luis Salvador Rueda, D. Angel Rodriguez García, D. Atilano Andrés Sanchez, D. Manuel Cáceres García Solalinde, D. Mateo Beato Illan, D. Antonio Blanco Prieto, D. Luis Puertas, D. Agapito Cano, don Gorgonio Ramos, D. Antonio Iglesias, D. Juan García Gago y D. Isidro Lopez, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, los seis primeros por capacidad según los títulos profesionales que presentaba, los veintitres siguientes como contribuyentes al Tesoro y con un año de antelación por la cuota minima de veinticinco pesetas y los ocho últimos restantes como comerciantes, viniendo satisfaciendo al Tesoro con dos años de antelación y como cuota minima cincuenta pesetas, según tambien lo justificaba con los documentos á ellos referentes, y que previos los trámites de ley, el Tribunal declare con opcion al derecho electoral á expresados sugetos, mandando inscribirlos en el censo, cuya demanda ha sido admitida.

Y á los efectos del artículo veintiocho de la ley electoral vigente, se publica la presente para que los interesados ó cualquiera otro elector puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Toro á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Eusebio García del Río.—Pablo Alvarez de la Fuente, Secretario.

5.^a El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general; y para apreciar el peso limpio de abono, se descontará el 10 por 100 del peso bruto de cada tercio, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.^a Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilógramo que en la época que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado fino superior.

7.^a La subasta tendrá lugar el dia 27 de Diciembre próximo venidero, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas, no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos.

8.^a El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, según la disposicion 3.^a regla 4.^a de las de subasta determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 209.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.^a de dicho pliego se expresa.

9.^a Se considera parte integrante del presente pliego, y comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril último, inserto en el núm. 99 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 9 del propio mes, y *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabacos en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 1.100.000 kilógramos de tabaco hoja habana Vuelta-Abajo de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de es-

ta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoracion:

	Pesetas.
Los 110.000 kilógramos, clase octava, al precio de... (en letra) cada kilógramo en limpio, importan (En número)	
Los 220.000 kilógramos, clase novena, al precio de... (en letra) cada kilógramo en limpio, importan "	
Los 385.000 kilógramos, clase décima, al precio de... (en letra) cada kilógramo en limpio, importan "	
Los 385.000 kilógramos, clase capadura, al precio de... (en letra) cada kilógramo en limpio, importan "	
1.100.000 "	

Importa la valoracion la suma de..... (en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Octubre de 1881.—Es copia.—El Director general, Juan García de Torres.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Zamora 10 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que D. Mariano Descalzo Perez y don Miguel Rodriguez Ruiz del Arbol, vecinos y residentes habitualmente en esta ciudad, han presentado demanda para que se declaren con derecho á ser incluidos en la lista electoral para Diputados á Cortes; y conforme á lo dispuesto en la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace público por medio

DISTRITO ELECTORAL

DE BENAVENTE. (1)

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día para un Diputado á Cortes por este distrito y resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

SECCION DE SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES.

(CONTINUACION.)

Casimiro Prieto
Pedro Martínez Torres
Antón García
Nicolás Cid
Manuel Uña Becares
Pedro Torres Paz
Francisco Delgado Barrio
José Centeno
Rosendo Uña Delgado
Pedro Delgado Blanco
Antonio Delgado Calvo
Francisco Delgado García
Juan Gutiérrez Clemente
Mariano Martínez
Santos Cortés
Manuel Prieto
Felipe González
Pablo Delgado
Juan Bobillo
Santos Blanco
Blás Fernández
Celedonio de Castro
Francisco Martínez
Alejandro de Castro
Tomás Fernández
Gaspar Morejon
Simón de Anton
Manuel Riesco
Francisco Uña
Juan Antonio Alonso
Faustino Pérez
Natalio de Castro
Ildefonso Riesco
Vicente de Anton
Simón de Anton Castro
Andrés Avelino López
Tomás Acedo de Paz
Antonio Delgado Barrio
Andrés Verdes
Nicolás de Anton
Manuel de Paz
Agustín Ríos
Manuel Peña
Sebastián García
Felipe Pérez
Pascual de Paz
Celedonio Martínez
Eulogio de Uña
Manuel Cid
Alejandro Pedro
Manuel Alonso
Clemente Fernández
Silvestre Acedo
Manuel Fernández
Pablo Alonso
Martín de Uña Rodríguez
Andrés Fernández
Santiago Fernández
Vicente Riesco
Marcelino de Paz
Santos Uña
Andrés Blanco
Antón Casas
José Prieto
Benito Llamas
Domingo Delgado
Valentín Fernández
Nicolás Ferrero
Melchor Carrero
Miguel Fernández
Isidro Pérez
Benito Verdes
Juan Blanco Gutiérrez

Candidatos que han obtenido votos:

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 94
D. Valentín Moran. 21
D. Ildefonso Fernández Sánchez. 2
Santibañez de Vidriales 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Juan Blanco.—Los Interventores, Miguel Fernández, Nicolás Ferrero.

SECCION DE SANTOVENIA.—NÚMERO 9.

Martín, Joaquín
Palmero, Marcelo
Del Barrio, Antonio
Romero, Gregorio
Aliste, Joaquín
Romero Mezquita, Manuel
Velasco, Joaquín
Alonso, Gregorio
García, Lucas
Rodríguez, Benito
Del Barrio, Francisco
Cordero, Dionisio
Flores, José
Pascual, Andrés
Fernández, Melchor

(1) Véase el BOLETÍN núm. 58.

Rodríguez, Paulino
Santiago, Tomás
Alvarez del Río, Andrés
Prieto Prado, Lorenzo
Contero, Lorenzo
Rodríguez, Toribio
Santos, Basilio
Fernández, Vicente
Ruiz, Felipe
Del Río, Francisco
Gutiérrez, Roque
Fraile, Francisco
Mayor, Pedro
Gutiérrez Ferreras, Fernando
Madero Garco, Raimundo
Santiago, Saturnino
Fidalgo, Juan
Romero, Vicente
Romero Sánchez, Marcelo
Del Barrio Rodríguez, Mateo
Aliste, Miguel
Santos, Pedro
Aliste, Aquilino
Cordero, Domingo
Cordero, Manuel
González, Antonio
González Martín, Tomás
Baldes, Justo
Mendez, Francisco
Gutiérrez Barrera, Mariano
García, José
Rodríguez Díez, Manuel
Rodríguez, Manuel
Pérez Fernández, Nicolás
Beneitez Pérez, José
Rodríguez, Miguel
Rodríguez, Pedro
Miguel, Victoriano
Mezquita, Braulio
González, Jacinto
Prieto, Lorenzo
García, Agustín
Garrido, Dámaso
Rodríguez, Antonio
Fraile, Luis
Rodríguez, Andrés
Martín Carbajo, Antonio
Gutiérrez, Martín
Ferreras, Eulogio
Campo, Jerónimo
Prado, Ildefonso
Fernández, Tomás
Alvarez, Pedro
Blanco, Antonio
González, Lázaro
Nuñez Pérez, Baltasar
Fernández, Pablo
Pérez, Baltasar
García, Mariano
Flores, Manuel
Martín Martín, Cipriano
Fernández, Ángel
Nuñez, Juan
Fidalgo, Manuel
Fernández, Saturnino
Prieto, Joaquín
Gutiérrez, Lesmes
Velasco, Victoriano
Rodríguez, Liborio
Gómez, Manuel
Velasco, Pedro
De Castro, Juan
Martínez, Marcelo
Fidalgo, Vicente
Prieto Rodríguez, Diego
Neches, Eusebio
Del Río, Rafael
Blanco, Juan

Candidatos que han obtenido votos:

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 67
D. Valentín Moran. 26
Santovenia 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Manuel Romero.—Los Interventores, Joaquín Velasco, Gregorio Romero, Lucas García, Joaquín Aliste, Gregorio Alonso, Benito Rodríguez.

SECCION DE MICERECES DE TERA.

D. Salvador Furones
Alonso González González
Francisco Casado
Francisco González
José Rodríguez Medio
Anselmo Álvarez
Juan Álvarez
Joaquín Fernández
Fernando Peral
Juan García
Pedro Losada
Francisco de Llamas
Domingo Juárez
Clemente Camarzana
Lázaro Martín
Juan Sandín García
Pedro de la Fuente
Baltasar Bermejo
Juan Furones Cid
Silvestre Fernández
Lorenzo Arenas
Juan de la Fuente
Antonio Martín
Manuel Mayor
Antonio Carbajo

Antonio Ferrero
Fernando González
Nicolás Prieto
Juan Peral
Dionisio Ferrero
Pedro Martín
Toribio Martín
Ignacio Bermejo
Julian García
Silvestre Martín
Marcos Martín
Nicolás González
Fernando González Vega
Pedro García Martín
Mamés Domínguez
Pablo Vara
Francisco Juárez
Andrés González
Ecequiel Martín
Manuel Cid
Joaquín García
Gregorio Domínguez
Dámaso Martín
Baltasar Díez
Alonso de Llamas
Andrés Moran
Antonino Prieto
Marcelino Sandín
José Prieto
Juan Cid
Juan Martín Rodríguez
Miguel Domínguez
Clemente Martín
Vicente García
Alonso Ganado
Santos Martín
Miguel Prieto
Paulino Furones
Alonso Peral
Fernando Martín
Juan Sandín García
Rafael Chana
Blas Romero
Francisco Camarzana
Bernabé Ferrero
Francisco Boya
Baltasar Furones
Joaquín Díez
Manuel Camarzana
Simón Blanco
José Domínguez
José Miñambres
Venancio de Llamas
Pedro Nieto
Antonio García
Francisco Fernández
Rafael Sandín
Juan Furones Arenas
Juan Furones Mania
Luis Toranzo
Toribio García
Luis López Cortinas
Gabriel Galende
Julian Otero
Estanislao Bermejo
Pedro Furones
Froilan Juárez
Andrés Sandín
Manuel Ranilla
Francisco García
Tomás Prieto
Custodio Romero
Lorenzo Álvarez
Cayetano Cid
Domingo Álvarez
Antonio Nogal
Benito Díez
Felipe González
Antonio Alonso
Esteban Casado
Alejo Miñanbre
Bernardino Vara
Joaquín Furones
Simón Fernández
Ignacio Fernández
José Ramos Parra
Santiago Fernández
José Ramos Ferrero
Manuel Chana
Santiago Domínguez
Esteban Turiel
Valentín Rodríguez
Miguel de Llamas

Candidatos que han obtenido votos.

D. Valentín Moran. 67
D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 49
D. Ildefonso Fernández. 2
Micerreces de Tera 21 de Agosto de 1881.—El Alcalde Presidente, Rafael Chanas.—Los Interventores, Pedro Losada, Blas Romero, Francisco Camarzana, Esteban Casado.

SECCION DE ARRABALDE.—NÚMERO 11.

D. Agustín Dieguez Tejedor
Eusebio Martínez Martínez
Benito Ríos Dieguez
Manuel Fernández Pérez
Lorenzo Tejedor Ríos
Joaquín Martínez Fernández
Antonio Macías Martínez
Antonio Tejedor Macías
Manuel Martínez Martínez

Manuel Macías Fernández
Manuel Macías Martínez
Francisco Zurron Posada
Joaquín Carrera Guerrero
Antonio Ríos Posada
Andrés García Macías
José Guerrero Ferrero
Tomás García Fuente
José Macías Fernández
José Fernández Ríos (mayor)
Santiago Posada Martínez
Francisco Ferrero Fernández
Ángel Guerrero Fernández
Andrés Tejedor García
Agustín Fernández Ferrero
Manuel Paz García
Alejandro Ramírez Alonso
Jacinto Posada García
Alonso Guerrero Méndez
Santiago Palmero Ferrero
Marcelo Macías Fernández
Pascual Fuente Martínez
Bernardo García Merilla
Luis Fernández Dieguez
Isidro Ríos Dieguez
Francisco Tejedor Macías
Juan Dieguez Fernández
Juan Fuente Martínez
José Guerrero Fernández
Manuel Fernández Guerrero
Juan Macías Fernández
Manuel Escudero Cidon
Alonso Fuente Paz
Santiago Rodríguez Pérez
Silvestre Posada Guerrero
Francisco Fernández Villar
Fernando Martínez Fernández
Pedro Fernández Guerrero
Manuel Paz Ferrero
Francisco Tejedor Ferrero
Gregorio Posada García
Luis Guerrero Dieguez
Baltasar Fuente Martínez
Marcos Fernández Méndez
José Ríos Guerrero
Pascual Ríos Dieguez
Lorenzo Ferrero Zurron
Manuel Posada Guerrero
Dionisio Posada Fernández
Domingo Guerrero Méndez
Lorenzo Posada Ferrero
Fernando Fernández Villar
Gregorio García Paz
Mateo Fernández Fuente
Francisco Méndez Martínez
Bernardo Fernández Guerrero
José Carrera Macías
Antonio Fernández Blanco
Luis Fernández García
Francisco Guerrero Martínez
José García Fernández
Agustín Carrera Rodríguez
Francisco Ramos Guerrero
Baltasar García Posada
José García Villar
Francisco Fuente Guerrero
Baltasar García Fuente
Pablo Villar Fernández
Francisco García Paz
Carlos Rodríguez Tejedor
Francisco Fernández Pérez
José Fernández Ríos (menor)
Manuel Guerrero Carrera
Manuel Martínez Fernández
Andrés Guerrero Ferrero
Santos de Paz Martínez
Domingo García Fuente
Manuel Rodríguez Fernández

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Del pueblo de Peñausende desapareció el día 10 del actual, una pollina de las señas siguientes: pelo pardo, de cinco á seis años, en el lagrimal del ojo izquierdo tiene una rija y en la nalga derecha una herida.

La persona que tenga noticia de su paradero, dará aviso á Jerónimo Vicente Aldea, vecino de Peleagonzalo.

El día 7 del actual, desapareció del pueblo de Morales del Vino, un caballo de seis á siete años, alzada seis cuartas y media á siete, pelo castaño oscuro, buena guarnición y ancho de cadera, abre mucho de corbejon al andar de paso con velocidad, tiene señales en los menudillos de haberse tocado con las heraduras, es capon y hace dos meses que se le dió una untura fuerte en la garganta cuyas señales conserva.

Su dueño Antonio López, vecino de dicho pueblo.

IMPRESA PROVINCIAL.